



¿Qué dice la normativa sobre el uso de uniforme escolar?



Las normas de uso obligatorio del uniforme escolar deben estar señaladas en el Reglamento Interno.

Su uso obligatorio depende del acuerdo entre el director, el Centro de Padres y Consejo de Profesores, previa consulta al Centro de Alumnos y Comité de Seguridad Escolar.



El uso obligatorio o cambio de uniforme, se deberá comunicar a padres, madres y/o apoderados a más tardar en el mes de marzo de cada año, indicándose además la fecha en que se hará exigible.

No se podrá exigir el uso de uniforme escolar antes de cumplirse 120 días de comunicado el acuerdo de su uso obligatorio a los padres, madres y/o apoderados.



No se puede sancionar el incumplimiento del uso obligatorio de uniforme con la prohibición de permanecer o ingresar al establecimiento educacional.

Por razones de excepción y debidamente justificadas por padres, madres y/o apoderados, los directores podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar.



El uniforme escolar no puede ser un obstáculo para que el alumno desarrolle sus actividades escolares y tampoco puede estar sometido a calificación por dicho concepto.

No se pueden exigir marcas o la adquisición en una tienda o proveedor específico.



Se debe garantizar el derecho de alumnas embarazadas a adaptar el uniforme a sus especiales condiciones.

Considerando lo anterior, las niñas, niños y jóvenes, tienen el derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género.





El derecho a la educación **no puede ser condicionado a la exigencia de útiles y textos escolares**

Textos



Todos los estudiantes matriculados* tienen el derecho a recibir textos escolares.

Son distribuidos gratuitamente por el Ministerio de Educación*.



Son de propiedad de los estudiantes.

Cuando los estudiantes no puedan adquirir los textos complementarios, el establecimiento deberá proporcionarlos gratuitamente.*



Incluyen el contenido curricular de cada nivel.

No se puede establecer o aplicar medidas disciplinarias por falta de textos escolares o complementarios.

* En establecimientos municipales y particulares subvencionados.



Útiles



Si los estudiantes no cuentan con sus útiles o materiales de estudio, no pueden ser excluidos ni sancionados.

No se puede solicitar la compra de útiles escolares de marca, fabricante o tienda determinada.



Excepcionalmente, podrá sugerir la compra de marcas por razones pedagógicas o sanitarias debidamente acreditadas.

Los útiles escolares no pueden contener materiales tóxicos o dañinos para la salud.



No se puede incluir materiales para el funcionamiento del establecimiento, tales como: útiles de aseo y oficina.

